



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-275

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Alejandro Echeverri Cadavid, Apoderado General del banco HELM BANK USA, en escrito de 21 de noviembre de 2017, solicita el cierre de las oficinas de representación de dicha entidad bancaria que funcionan en las ciudades de Quito y Guayaquil;

QUE mediante resolución No. SBS-DNJ-2003-0156 de 5 de marzo de 2003, se autorizó al banco HELM BANK, entidad constituida en la ciudad de Miami, Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, el establecimiento de una oficina de representación en Quito, Distrito Metropolitano; y, con resolución No. SBS-INIF-2005-066 de 16 de febrero del 2005, se autorizó a la mencionada entidad bancaria el establecimiento de una oficina de representación en la ciudad de Guayaquil;

QUE en resolución No. SBS-INIF-2009-549 de 11 de septiembre del 2009, se toma nota del cambio de denominación de HELM BANK por el de HELM BANK USA;

QUE el Directorio de HELM BANK USA en sesión de 31 de octubre de 2017, resolvió: i) el cierre de las oficinas de representación del banco en las ciudades de Quito y Guayaquil; ii) que el apoderado general designado para las oficinas de representación en Ecuador señor Alejandro Echeverri Cadavid, con el patrocinio del doctor Fernando Carrera Durán, presente la solicitud para el cierre de las oficinas de representación antes referidas; y, iii) revocar el poder general otorgado al señor Alejandro Echeverri Cadavid;

QUE el 16 de noviembre de 2017, el Secretario de la Junta Directiva de HELM BANK USA, extiende una certificación sobre la resolución adoptada por el directorio del banco, la misma que ha sido legalizada ante la Notaria Pública del Estado de la Florida de los Estados Unidos de América y debidamente apostillada, conforme se desprende de la escritura pública de protocolización otorgada el 16 de marzo de 2018, en la Notaría Sexta del cantón Quito;

QUE la Sección IV.- "De la extinción de las oficinas de representación"; Capítulo L; Libro 1: "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el numeral 1) del artículo 21 prescribe que la oficina de representación se extinguirá por pedido expreso de la entidad financiera presentada de manera directa o a través de su apoderado; y, el artículo 22 ibidem dispone la publicación de un extracto de la petición por tres veces, con intervalos de al menos un día entre una y otra, en un periódico de circulación nacional;



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-275
Página 2

QUE en el periódico El Telégrafo, ediciones del miércoles 24; viernes 26 y lunes 29 de enero de 2018, contiene la publicación del extracto referido en el considerando precedente;

QUE el Secretario General (E) de este organismo de control, en memorando No. SB-SG-2018-0090-M de 9 de febrero de 2018, señala que no se ha presentado oposición ante los órganos jurisdiccionales dentro del término previsto, al cierre de las oficinas de representación de HELM BANK USA en las ciudades de Quito y Guayaquil;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado en memorando No. SB-INCSFPR-2018-0080-M de 6 de febrero de 2018, señala que las oficinas de representación de HELM BANK USA en Ecuador no registran operaciones de pago pendientes;

QUE en memorando No. SB-DTL-2018-0440 de 19 de marzo de 2018, se indica que el apoderado de HELM BANK USA ha dado cumplimiento a la normativa vigente para el cierre de oficinas de representación de entidades extranjeras; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el cierre de las oficinas de representación de HELM BANK USA en Quito, Distrito Metropolitano y en la ciudad de Guayaquil, resueltas por la Junta Directiva de dicha entidad bancaria en sesión de 31 de octubre de 2017, conforme se desprende de la escritura pública de protocolización otorgada el 16 de marzo de 2018 en la Notaría Sexta del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización otorgada el 5 de mayo del 2003, en el sentido de que el poder general otorgado por HELM BANK al señor Alejandro Echeverri Cadavid ha sido revocado; así como también tome nota al margen de la protocolización otorgada el 13 de agosto de 2009, de modificación de poder general, en sentido de que la Junta Directiva de HELM BANK USA ha revocado el poder conferido al señor Alejandro Echeverri Cadavid, conforme consta de la escritura pública de protocolización otorgada el 16 de marzo de 2018 en la Notaría Sexta del cantón Quito.





RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-275
Página 3

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la presente resolución de cierre de Oficina de Representación de HELM BANK USA, junto con la revocatoria de poder general otorgado por HELM BANK USA al señor Alejandro Echeverri Cadavid, que consta en la escritura pública de protocolización otorgada el 16 de marzo de 2018, en la Notaría Sexta del cantón Quito, y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la presente resolución de cierre de Oficina de Representación de HELM BANK USA, junto con la revocatoria de poder general otorgado por HELM BANK USA al señor Alejandro Echeverri Cadavid, que consta en la escritura de protocolización otorgada el 16 de marzo de 2018, en la Notaría Sexta del cantón Quito, y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Director General del Servicio de Rentas Internas cancele el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Oficina de Representación de HELM BANK USA.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que una vez cumplidas todas las diligencias anotadas, se remita a este Superintendencia prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.

Rossana Loor Aveiga

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de marzo del dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

